

**CONVOCATORIA
CONACYT-SENER-SUSTENTABILIDAD ENERGÉTICA 2015-04**

**COOPERACIÓN INTERNACIONAL EN INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO ENTRE MÉXICO Y LA UNIÓN
EUROPEA EN ENERGÍA GEOTÉRMICA**

PREGUNTAS FRECUENTES

1. ¿Afecta la Ley de Energía Geotérmica el desarrollo del Proyecto?

R// El proyecto deberá estar enfocado en el cumplimiento de los Términos de Referencia de la Convocatoria y su adenda, independientemente de lo que establezcan otras disposiciones.

2. ¿La aportación del Fondo en el Rubro de Recursos Humanos es del 100%?

R// Los términos de Referencia indica que se podrán destinar recursos para apoyo mensual a estudiantes que estén vinculados con el proyecto, así como recursos para el pago de horas-hombre; sin embargo, debido a que los recursos del Fondo provienen de recursos federales en ningún caso podrá haber duplicidad de recursos, o sea, los costos correspondientes no podrán ser cubiertos al mismo tiempo con recursos del Fondo y con otros recursos federales estatales. El porcentaje que se destinará al pago de recursos humanos depende de la normatividad de cada institución, y de la concurrencia que en su caso aporten las instituciones participantes a dicho rubro.

3. ¿CFE otorga la carta que valida la factibilidad de obtener información y pruebas necesarias para el desarrollo del proyecto?

R// La CFE o alguna otra empresa que cuente con derechos de explotación de algún campo geotérmico podrá entregar la carta, siempre que la propuesta cumpla con lo establecido para tal propósito en los Términos de Referencia.

4. ¿Podrá CFE hacer parte del consorcio?

R// No. CFE actúa como un facilitador externo que proporcionará la información requerida y permitirá la realización de pruebas en los campos geotérmicos bajo su jurisdicción al proyecto ganador, pero no podrá hacer parte del consorcio.

5. ¿Podrán participar otras instituciones o expertos de países diferentes a los mencionados en los Términos de Referencia?

R// Si. Podrán participar investigadores expertos u otras instituciones que no pertenezcan al consorcio europeo que se asocie con el consorcio mexicano, siempre que se justifique la necesidad y conveniencia de su participación para cumplir con los objetivos del proyecto.

6. ¿En qué momento me acerco a CFE?

R// Se recomienda que para el planteamiento de la propuesta se mantenga comunicación constante con CFE o alguna otra empresa que cuente con derechos de explotación de algún campo geotérmico, y no esperar hasta al final cuando ya esté estructurada la misma.

7. ¿La convocatoria de la Unión Europea contempla recursos concurrentes, o el apoyo es del 100%?

R// Se recomienda revisar los Términos de Referencia de la convocatoria de la Comisión Europea publicados en su portal, haciendo clic en el siguiente link:

<http://ec.europa.eu/research/participants/portal/desktop/en/opportunities/h2020/topics/2181-lce-23-2016.html>

8. ¿Quién asume los costos en actividades conjuntas?

R// Al ser un proyecto de cooperación, los líderes de cada proyecto deberán definir cuáles actividades serán ejecutadas por la parte mexicana y cuales por la parte europea; el FSE podrá asumir los costos de las actividades del consorcio mexicano, y la Comisión Europea podrá hacer lo propio para las actividades del consorcio europeo.

9. ¿Podrán recibir recursos empresas privadas o públicas que participen dentro del consorcio?

R// Si. Las empresas que participen dentro del consorcio podrán recibir recursos para la ejecución de las actividades que les correspondan, siempre que su participación esté justificada para el desarrollo de la propuesta.

10. ¿Podrán presentar propuestas lideradas por empresas públicas o privadas?

R// No por parte del consorcio mexicano; los Términos de Referencia estipulan que solo podrán presentar propuestas Instituciones de Educación Superior o Centros de Investigación mexicanos.

11. ¿Hay riesgo de que no haya una entidad ganadora?

R// Si ninguna de las propuestas presentadas es evaluada favorablemente, no habrá un ganador.

12. ¿Cuáles serán las restricciones del manejo de los resultados de la investigación?

R// Será necesario que los líderes de cada propuesta establezcan claramente con los demás integrantes del consorcio el manejo que darán a los resultados que obtengan durante la ejecución del proyecto.

13. ¿La propuesta podrá contemplar TRL's menores a los establecidos en los Términos de Referencia?

R// No. Los TRL's serán aquellos definidos en los Términos de Referencia.

14. ¿La propuesta podrá incluir otros desafíos, retos, alcance e impactos diferentes a los expuestos en los Términos de Referencia?

R// Si. En primera instancia la propuesta deberá estar orientada al cumplimiento de lo establecido en los Términos de Referencia; sin embargo, si se podrán incluir desafíos, retos, alcance e impactos adicionales a los ya definidos, siempre que los recursos lo permitan.

15. Se podrán presentar propuestas que cumplan cualquiera de los dos tópicos que se mencionan en el numeral 2 de los Términos de referencia?

R// No. Se deberá presentar una única propuesta que incluya los dos tópicos que se mencionan en el objetivo de la convocatoria: Sistemas Geotérmicos Avanzados EGS y Sistemas Geotérmicos Supercalientes (SHGS)

16. La redacción del anexo donde se detallan las actividades técnicas, ¿debe ser idéntica la mexicana a la europea?

R// De acuerdo a los TdR de la Convocatoria, el Anexo V. Plan General de Proyecto deberá presentarse tanto en Español como en Inglés. Adicionalmente en el Aviso publicado se da a conocer que dicho anexo en su versión en inglés puede tener el mismo formato con el que se presenta la propuesta a la Unión Europea. En cuanto al contenido, debe haber congruencia entre ambas partes de la propuesta, tanto mexicana como europea.

17. ¿En la plataforma se debe subir solo la información global o se detallan cada uno de los subproyectos?

R// Se debe realizar el registro en línea de la información global y anexar el detalle de la propuesta en el PGP con cuantos anexos sean necesarios, con las dos líneas de investigación. (Como es un solo proyecto, debe haber solo un RT, RA y RL)

18. ¿Se pueden incluir proyectos que se están desarrollando en otro proyecto de investigación?

R// Se pueden incluir como insumos y como antecedentes, más no como productos de la propuesta sometida a esta convocatoria si los proyectos son apoyados por otros fidecomisos.

19. ¿El costo del equipo que ya se compró con recursos del CEMIE-Geo se puede incluir como gasto concurrente?

R// No se puede considerar como aportaciones concurrentes el costo de equipos adquiridos previamente. En su caso, se podrán repercutir los costos directos de operación de equipos usados para la ejecución del proyecto aunque dichos equipos no hayan sido adquiridos con recursos del proyecto.

20. ¿Si los responsables de algún subproyecto son de tiempo completo pueden recibir un pago del fondo?

R// Si los responsables reciben recursos de la federación no pueden recibir pago del Fondo. Si los responsables están destinados de tiempo completo a otro proyecto no es factible que desarrollen actividades para este proyecto, y por lo tanto tampoco es factible que se les cubran sus horas hombre con cargo al proyecto.

21. ¿En la convocatoria debe quedar muy claro lo que se le entregará a CFE como resultado del proyecto?

R// Se tiene que definir claramente cuál es el entregable para CFE así como los demás entregables del proyecto, además se debe notificar cuál es la metodología de la transferencia tecnológica para CFE.

Efectivamente tiene que quedar claro cuáles serían los entregables para CFE y se deberán de poner de acuerdo en el manejo de resultados entre las partes involucradas.

22. ¿Los gastos de auditoría se reparten en cada subproyecto o se concentra en la administración general?

R// La institución líder es la responsable de entregar el informe auditado global, ella será la encargada de establecer los mecanismos para realizarlo

23. ¿Las empresas pueden llevar manejo de sus propios recursos para la ejecución de algún WP o lo tiene que administrar una universidad?

R// Se le deposita el monto aprobado al sujeto de apoyo, y éste a su vez lo transfiere a las demás instituciones y empresas participantes que conforme al desglose financiero autorizado deban recibir recursos. Cada uno de los participantes del consorcio que reciben recursos deben abrir una cuenta bancaria específica en la que se manejarán dichos recursos.

24. ¿Es posible conocer las restricciones, especialmente en lo que corresponde a la posibilidad de publicar resultados?

R// Los Numerales 18, 19 y 20 de los TdR especifican las reglas sobre Confidencialidad, Manejo de Información, Apropiación del Conocimiento y Propiedad Intelectual. Se debe acordar con los participantes del consorcio y con CFE o la empresa que cuente con derechos de explotación de algún campo geotérmico hasta donde se puede detallar información y evitar aquellos aspectos que posteriormente impidan o limiten el registro de propiedad intelectual.

El Fondo no se reserva ningún derecho de propiedad intelectual asociado al proyecto, por lo que el mismo pertenecerá a los integrantes del proyecto de acuerdo a lo establecido en el Convenio de Colaboración que al efecto se formalice.

25. ¿Cada cuándo se hacen los informes técnicos?

R// Conforme al Numeral 14 de los TdR, los informes técnicos deberán entregarse semestralmente.

26. ¿Cada cuándo se asigna dinero?

R// Conforme al Numeral 13.2 de los TdR, las ministraciones se realizan cada año.

27. ¿Qué pasa con el dinero que sobra de una etapa?

R// En caso de que a la fecha de cierre de etapa existan recursos remanentes y no formen parte de un recurso comprometido, el Sujeto de Apoyo podrá ser requerido a que dichos recursos sean reintegrados a la cuenta del Fondo, previa instrucción de la Secretaría Administrativa.

En caso de que el Sujeto de Apoyo haya evaluado la opción de emplear los recursos remanentes para fortalecer las líneas estratégicas del Proyecto, éste a través de los Responsables Técnico y Administrativo del proyecto, podrá solicitar autorización para su ejercicio en las siguientes etapas, siempre que exista una justificación técnica detallada. La solicitud deberá detallar los montos y los rubros (elegibles) a transferir a las etapas correspondientes.

28. ¿Es posible dar apoyo económico a la parte europea, si ellos no tienen suficiente presupuesto para cubrir sus actividades?

R// No, de acuerdo a los TdR, Las instituciones nacionales deberán buscar cooperación con instituciones de la Unión Europea para plantear un proyecto conjunto. El proyecto deberá establecer claramente el alcance de responsabilidad de las instituciones mexicanas y las instituciones de la Unión Europea (UE) en la propuesta a presentar ante el Fondo de Sustentabilidad Energética (Fondo) por la entidad que lidere las acciones de las contrapartes mexicanas; por su parte, las entidades europeas presentarán lo correspondiente ante el sistema de la Comisión Europea (CE). El Fondo apoyará exclusivamente el alcance del proyecto de las instituciones mexicanas.

29. ¿Los privados pueden ejercer recursos del proyecto o solamente ofrecer servicios?

R// Si son parte del consorcio pueden recibir recursos, siempre que sus actividades lo justifiquen y que quede aprobado en el plan general de proyecto y desglose financiero correspondiente.

30. ¿La propuesta en PDF que se incluirá como Anexo en la plataforma de CONACYT puede ir solo en inglés o requieren también versión en español?

R// De acuerdo a la introducción de los TdR, en el Numeral 5 inciso f, el Anexo V. Plan General de Proyecto deberá presentarse tanto en Español como en Inglés. Adicionalmente, como se enuncia en el inciso g, se debe anexar la propuesta presentada ante el sistema europeo.

31. Sobre la información de los participantes que debe incluirse en-línea en la plataforma CONACYT: ¿hasta qué nivel de participación es necesario describir?

R// Los responsables del proyecto y los participantes que están relacionados con los entregables.

32. En el IIE aproximadamente el 70% de los salarios provienen de ingresos propios, no de la SHCP. Por lo cual, en los proyectos del CEMIE-Geo, ese es el porcentaje de horas-hombre que se puede cargar al fondo de Sustentabilidad Energética de Conacyt-SENER. ¿Se podría aplicar lo mismo para la convocatoria México-UE?

R// Es necesario cuidar que no haya duplicidad de esfuerzos, verificar para estar completamente apegados a la normatividad aplicable a cada institución y a los recursos públicos que se reciben. La institución líder deberá cumplir con el sistema de control de cada institución. Se debe asimismo privilegiar el uso racional de los recursos.

33. ¿El presupuesto de los WPs a lo largo de la vida del posible proyecto se mantendrá en Euros?

R// El presupuesto de la propuesta deberá presentarse en pesos mexicanos, y no podrá exceder el equivalente a 10 millones de euros. Para la planeación del proyecto se deberá considerar que el presupuesto aprobado no será susceptible a incrementos futuros.